

NORMATIVA DE ACTIVIDADES CULTURALES

(Aprobada en Junta de Facultad de Filosofía y Letras el 4 de noviembre de 2014 y modificada por la Comisión de Actividades Culturales el 28 de mayo de 2020)

La normativa actual ha demostrado una gran utilidad desde su aprobación y ha resuelto (y evitado) graves problemas de distribución del presupuesto de Actividades Culturales. Sin embargo, las cada vez mayores restricciones presupuestarias, por un lado, y las crecientes demandas de financiación interna debido a la reducción de la financiación exterior tanto pública como privada, por otro, hacen necesaria una reforma de esta normativa.

El cada vez más escaso dinero dedicado a Actividades Culturales no permite más que incentivar y ayudar a poner en marcha las numerosas actividades realizadas en nuestra Facultad y no puede financiar de forma completa todas las que se soliciten. Es preferible, pues, un modo de distribución equitativo basado en los siguientes criterios: **universalidad** (financiar el máximo número posible de actividades del mayor número de departamentos), **cofinanciación** (ayudar a financiar aquellas actividades que cuentan con otra fuente de financiación: Rectorado, departamentos, ministerios, empresas privadas, etc.), **visibilidad** (financiar las actividades que ayuden a dar a conocer nuestra Facultad), **amplitud del ámbito de la actividad** (número de participantes, carácter nacional o internacional, de acceso público o restringido), **carácter formativo** (importancia de la actividad en su aspecto docente y académico) y **organización** (priorizar las actividades programadas con antelación y rigor) .

1. PLAZOS DE SOLICITUD

Las solicitudes de **actividades culturales** y **trabajos de campo** (viajes de estudio, prácticas) podrán presentarse dos veces al año en los siguientes plazos:

-1ª convocatoria: hasta el 1 de febrero.

- 2ª convocatoria: 1 de julio.

En la primera convocatoria se asignarán el 60% del presupuesto y se estudiarán las propuestas de actividades que piensen celebrarse hasta el 31 de julio.

En la segunda convocatoria se distribuirá el 40% del presupuesto y se estudiarán las actividades que se realicen desde el 1 de septiembre hasta finales de año.

Por razones administrativas, se aconseja no pedir subvenciones para actividades que vayan a realizarse en los meses de diciembre y enero, ya que el ejercicio económico se cierra a finales de noviembre y el nuevo presupuesto solo estaría disponible a mediados de enero.

2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TRABAJOS DE CAMPO

2.1. Todas las solicitudes de subvenciones para la celebración de **actividades culturales y trabajos de campo se presentarán por vía telemática en la dirección electrónica ugep.filosofia@uam.es, con copia al correo institucional del vicedecanato: vicedecanato.filosofia.estudiantes@uam.es**, en los plazos indicados y en los formularios precisos (SOLICITUD AACC y SOLICITUD T de CAMPO, que se pueden descargar en la página web de la Facultad), y deberán contar con el visto bueno del representante de Actividades Culturales de cada departamento así como de la dirección del departamento.

En el caso de las actividades propuestas por las **asociaciones de estudiantes**, deberán ser presentadas telemáticamente con la firma de dos representantes de la asociación y la firma de un representante de los estudiantes en la Comisión.

2.2. Las **solicitudes de actividades culturales** deberán ir acompañadas de una MEMORIA ACADÉMICA (programa o preprograma, ponentes previstos, importancia en el área de conocimiento del evento, etc.) y de una MEMORIA ECONÓMICA (presupuesto, previsión de gastos, otras fuentes de financiación solicitadas u obtenidas, etc.). Estas memorias se adjuntarán al formulario conformando la solicitud un único documento en formato PDF.

2.3. Las **solicitudes de trabajos de campo** (actividades, visitas o viajes realizados por los alumnos de una asignatura o de un departamento determinados, guiados por sus profesores) deberán ir acompañadas de una memoria que justifique el interés de la actividad e informe de los grupos de alumnos beneficiados. Esta memoria se adjuntará al formulario conformando la solicitud un único documento en formato PDF.

No se admitirán solicitudes que no cumplan estos requisitos formales (2.1., 2.2. y 2.3.).

2.4. La gestión de los espacios y del material necesario para la actividad será responsabilidad de los organizadores.

3. CANTIDADES MÁXIMAS QUE SE PODRÁN CONCEDER PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y TRABAJOS DE CAMPO

3.1. En el caso de actividades culturales tales como congresos, simposios, seminarios, etc., se establecen las siguientes cantidades máximas:

- Congreso o simposio internacional: máximo 1000 euros.
- Congreso o simposio nacional: máximo 500 euros.

Cuando por diferentes circunstancias no sea posible la presencia física de los ponentes externos a la UAM, la participación online podrá recibir una retribución económica de hasta 100 euros.

Se considerará congreso o simposio internacional si, al menos, un 25 % de los ponentes proviene de instituciones en el extranjero.

3.2. En el caso de los trabajos de campo se establecen las siguientes cantidades máximas:

- Viajes de estudio dentro del territorio nacional con duración de más de un día: máximo 500 euros.
- Viajes o visitas de estudio de un día de duración: máximo 250 euros.
- Viajes de estudio fuera del territorio nacional: máximo 600 euros.

4. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

4.1. Se establecen los siguientes criterios para la concesión de subvenciones:

- a) No se admitirán peticiones fuera de los plazos establecidos en el apartado 1.
- b) No se admitirán peticiones no realizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el apartado 2.
- c) Todas las peticiones de actividades deberán contar con, al menos, una fuente de financiación distinta a la Facultad (departamento, Rectorado, ministerios, proyectos de investigación, empresas privadas, etc.). No se admitirán peticiones de actividades que tengan como única fuente de subvención el presupuesto de Actividades Culturales de la Facultad. Quedan exentos de la aplicación de este criterio las **solicitudes de estudiantes** y los **trabajos de campo**.
- d) Tendrán prioridad: 1) aquellas actividades que sean de carácter público, sin acceso restringido (como aquellas que no exijan el pago de cuotas para estudiantes, los seminarios no exclusivos para profesores o becarios, etc.), 2) las actividades de carácter formativo y docente, 3) aquellas actividades coorganizadas por varios departamentos, 4) las solicitudes de aquellos departamentos que no hayan pedido alguna actividad cultural el mismo año.
- e) Los organizadores se comprometen a que el logo de la Facultad y su nombre aparezcan en la publicidad del acto (web, cartelería, folletos, etc.). Se retirará la subvención si este compromiso no se cumple.

4.2. La concesión de las subvenciones será decidida por la Comisión de Actividades Culturales de la Facultad que, al menos, se reunirá dos veces al año (no en un período superior a diez días después de la finalización de los plazos establecidos en el apartado 1). La Comisión tendrá a su disposición, para el estudio de las solicitudes, la documentación completa presentada.

4.3. Sobre la caducidad de las subvenciones:

- a) Las facturas de las subvenciones concedidas en las comisiones de febrero y septiembre deberán presentarse antes del final del ejercicio del año en que se hayan concedido.
- b) Se exceptúan las facturas de las subvenciones concedidas en la Comisión de septiembre a actividades que fueran a realizarse en enero y febrero del año siguiente, que deberán presentarse antes de marzo del nuevo año.
- c) No se procederá al abono de la subvención si no se cumplen los plazos establecidos en los apartados anteriores a) y b).

- d) Los organizadores deberán comunicar aquellas partidas de las que, tras concedida la subvención, se prevea que no vayan a ser total o parcialmente ejecutadas.

5. CONFERENCIAS

Cada Departamento de la Facultad tendrá concedida **una conferencia anual**, que no tendrá que ser autorizada por la Comisión de Actividades Culturales ni por el Vicedecanato, aunque deberá ser solicitada por anticipado (antes de la reunión del 2º semestre de julio) y por escrito, en el formulario correspondiente (**SOLICITUD DE CONFERENCIAS**, en la página web de la Facultad).

Las tarifas para las conferencias seguirán siendo las actuales:

- Conferenciantes residentes en España: 254,54 euros brutos
- Conferenciantes residentes fuera de España: 288,48 euros brutos.

En la reunión para la segunda convocatoria de la Comisión de Actividades Culturales (mes de julio), se redistribuirá, para otras actividades, el presupuesto de las conferencias no celebradas y que no se hayan solicitado o avisado explícitamente de su celebración.

6. DIFUSIÓN

Además de lo establecido en el punto 4.1.e. para que las actividades que se realizan en la Facultad puedan tener una difusión adecuada, se ruega que se comuniquen al Decanato todas las actividades para que puedan ser difundidas eficaz y adecuadamente en la página web y blog de la Facultad, en las listas de correo y en la pantalla de información del vestíbulo de la Facultad.